

Por el cual se modifica la denominación y titulación del Programa de Pregrado, Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Inglés-Francés, por el de **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS, CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo No. 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 079 del 28 de octubre de 1995, el Consejo Superior creó el programa de Lenguas Extranjeras, cuyo código SNIES es el No. 3961.

Que la Resolución 2041 de 2016, del MEN, en el Artículo 2°, determina que los programas de Licenciatura deben obedecer a denominaciones que corresponden a las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento que trata la Ley 115 de 1994; para este caso, se reconoce únicamente Licenciatura en Lenguas Extranjeras. Así mismo, dispone que tratándose de Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Bilingüismo y Lenguas Modernas, las Instituciones de Educación Superior deberán agregar como énfasis a la denominación, al menos un idioma de especialidad.

Que mediante Acuerdo No. 018 de 2017, el Consejo Superior de la UPTC, aprobó modificar la denominación y titulación del programa de Pregrado de Licenciatura en Lenguas Extranjeras, por el de **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS, INGLÉS-FRANCÉS**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en comunicación emitida por la Secretaria de la Sala de Evaluación de Educación de CONACES, dirigida a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, se indicó que en el proceso No. 39246, del Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras de la UPTC, se debe adecuar la denominación y la titulación del programa, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2041 de 3 de febrero de 2016, es decir: **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS**.

Que el Comité de Currículo, en la sesión 10 de abril 25 de 2017 y el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, en la sesión 10 de abril 26 de 2017, determinaron acoger el requerimiento del Ministerio de Educación Nacional expresado en la Resolución 2041 de 2016, y recomendaron ante el Consejo Académico el cambio de denominación y titulación de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Inglés-Francés.

Que el Consejo Académico ampliado con Comité de Decanos, en la sesión 07 del 02 de mayo de 2017, recomendó el cambio de denominación y titulación del Programa de Pregrado, Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Inglés-Francés por el de **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante comunicación del 05 de mayo de 2017, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación del 05 de mayo de 2017, la Dirección de Planeación dio viabilidad, al presente Acuerdo.

Que dado que la sesión ordinaria está prevista para finales del mes en curso, se hizo necesario convocar vía correo electrónico a los Consejeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 019 de 2011, para que manifestaran su intención con respecto al tema citado, el cual fue aprobado por mayoría de votos, el día 11 de mayo de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Modificar la denominación del programa de pregrado de Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Inglés-Francés, por **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2°.- El título a otorgar será el de **LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS**.

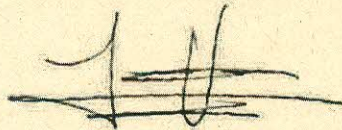
ARTÍCULO 3°.- Mantener la titulación de **LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS**, para los estudiantes que se encuentran matriculados en el Programa, antes de la expedición del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.5.3.2.10.5 del Acuerdo 1075 de 2015, los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación del Programa, podrán optar por el cambio del Plan de Estudios de Licenciatura en Lenguas Extranjeras al de la **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS**, para lo cual deberán tramitar solicitud individual, por escrito, ante el Comité Curricular de la Escuela, instancia que la estudiará y recomendará ante el Consejo de la Facultad, para su aprobación.

ARTÍCULO 5°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 018 de 2017.

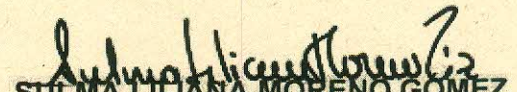
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los once (11) días del mes de mayo de 2017, y aprobado según lo dispuesto en el Artículo 9°, del Acuerdo No. 019 de 2011, con cargo a la sesión 07 de 2017.



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Presidente

Proyecto: Comité de Currículo Escuela de Idiomas



SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
Secretaria